

SECRETARIA JENERAL  
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE  
DEL PERU.

2  
Lima <sup>ve</sup> Dic. 16 de 1823.

Entendido el Soberano Congreso de lo expuesto en la nota de V.S. sobre el estado de suma decadencia en que se halla la hacienda pública; ha Resuelto: que el Gobierno en uso de las amplias y extraordinarias facultades que se le tienen conferidas, presente un proyecto de arbitrios capaz de proporcionar los recursos que se necesitan para subvenir à las actuales exigencias del erario público.

De orden del mismo lo comunicamos à V.S. p. q. S. E. el Pres. de la República disponga lo necesario à su cumplimiento.

Dios que. à V.S.



NH-0167  
Caj. 13  
Doc. 91  
Vol. 1

O. L. 67. 69.

M. Carrasco  
Dip. Sec.

Man. Muelle  
Dip. Riv.

S. Ministro de Estado  
en el Departam. de Hac.

SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
SANTO DOMINGO

1944-10-10